

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR  
LA PLAZA DE JEFE DE MANTENIMIENTO DEL ORGANIGRAMA DE  
ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., MEDIANTE EL SISTEMA DE  
CONCURSO-OPOSICIÓN**

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S.A. de fecha 31 de mayo de 2012, se convoca proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de Jefe de Mantenimiento del Organigrama de la Sociedad, por el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las siguientes Bases:

**Base 1ª.- Objeto de la Convocatoria**

- 1.- Es objeto de las presentes Bases y su consiguiente convocatoria la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento del Organigrama de Zaragoza Deporte Municipal, S. A., a ocupar y desempeñar con efecto 1 de noviembre de 2012, integrado en la plantilla laboral de la Sociedad, con carácter laboral fijo y dotado de sueldo, antigüedad, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a lo señalado en el Convenio Colectivo y Tabla Salarial de aplicación a la Sociedad.
- 2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de una fase de oposición consistente en la superación de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y que será de realización obligatoria para superar la oposición, así como de una fase de concurso no eliminatoria.
- 3.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicará un anuncio en la página web de Zaragoza Deporte Municipal y en la del Ayuntamiento de Zaragoza, fijándose como medio de comunicación de las actuaciones derivadas del proceso selectivo ([www.zaragozadeporte.com](http://www.zaragozadeporte.com)).
- 4.- Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.
- 5.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Convenio Colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.

**Base 2ª.- Funciones**

Las principales funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria son las siguientes:

- Mantener las instalaciones en perfecto estado de uso.
- Inspeccionar y coordinar los planes de trabajo de las diferentes empresas concesionarias.
- Facilitar las infraestructuras necesarias para la realización de los eventos que en las mismas se celebren, así como establecer los requisitos y la coordinación de las tareas de producción necesarias.
- Control, seguimiento y reposición de los materiales depositados en las instalaciones.
- Control presupuestario de las instalaciones.
- Planificación y coordinación de las labores de mantenimiento en las instalaciones de la Sociedad.
- Todas aquellas tareas encomendadas por la Dirección Gerencia de la Sociedad.

### **Base 3ª.- Horario**

El trabajo se realizará con adaptación al calendario de actividades de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., pudiendo ser éste en jornada de mañana y tarde, nocturno y/o festivo, en función de los diferentes eventos y actividades. El trabajo, incluirá el horario necesario para la preparación de las actividades y programas, así como el preciso para la coordinación, exigiéndose en su caso y en consecuencia, una disponibilidad y dedicación completa del trabajador contratado, que podrá prestar sus servicios en sábados, domingos y festivos, y que serán compensados de acuerdo con lo que establece el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad y la legislación laboral vigente.

### **Base 4ª.- Requisitos de participación**

1. Para ser admitido a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los supuestos anteriormente citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a esta convocatoria en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) No exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser personal fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Zaragoza o de sus Organismos Autónomos o Sociedades de capital 100% municipal.
- d) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo

2. Todos los requisitos enumerados en esta base, así como las titulaciones y méritos alegados, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

### **Base 5ª.- Presentación de solicitudes**

1. Los candidatos deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos de la base cuarta de la convocatoria e irán acompañadas de una relación de méritos: currículum vitae comprensivo de datos personales, méritos y formación (titulación, formación académica, cursos realizados, idiomas, informática, etc.) y datos profesionales (experiencia), **incluyendo los documentos acreditativos o justificativos** de los mismos en original o copia compulsada. Siendo estos méritos los que se valorarán en la fase de concurso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Zaragoza Deporte Municipal, sito en la Avda. Cesáreo Alierta, nº 120, 50013 - Zaragoza, en el plazo máximo de quince días naturales desde la publicación de la convocatoria en la página web [www.zaragozadeporte.com](http://www.zaragozadeporte.com) y en el tablón de anuncios de esta Sociedad municipal.

3. Los candidatos quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

### **Base 6ª.- Admisión y exclusión de aspirantes**

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Consejero Delegado de la Sociedad emitirá resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se comunicará en la página web [www.zaragozadeporte.com](http://www.zaragozadeporte.com)

### **Base 7ª.- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección es el órgano colegiado que deberá valorar y juzgar el proceso de selección, proponiendo al aspirante que obtenga mayor puntuación para su consiguiente contratación laboral.

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros siguientes:

Presidente:

- El Director Gerente de la Sociedad

Vocales:

- El Secretario General del Ayuntamiento de Zaragoza
- El Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza
- El Director del Pabellón "Príncipe Felipe"
- El Jefe de la Unidad de Energía e Instalaciones del Ayuntamiento de Zaragoza
- La Jefe del Departamento de Administración de la Sociedad
- La Responsable de Personal de las Sociedades y Organismos Autónomos Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza

Secretario:

- La Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la Sociedad, que tendrá voz pero no voto.

Los miembros suplentes que se designen podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular.

La Comisión de Selección, dada la especialidad del puesto a cubrir, podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria y que se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

### **Base 8ª.- Estructura del Proceso Selectivo**

El proceso selectivo se estructura en dos fases:

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN:**

En la fase de oposición se podrá alcanzar hasta un máximo de 60 puntos y la misma consistirá en superar los dos ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

- una prueba test de conocimiento, hasta un máximo de .....**30 puntos**
- una prueba práctica relacionada con las materias y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de..... **30 puntos**

Las materias sobre las que podrán versar ambas pruebas serán:

1. Mantenimiento General de Instalaciones Deportivas
2. Organización y Planificación de Eventos Deportivos y Culturales
3. Instalaciones de Climatización
4. Instalaciones de Electricidad
5. Instalaciones de Fontanería
6. Instalaciones de Piscinas
7. Legislación Vigente Instalaciones Deportivas, Edificación y Pública Concurrencia

La estructura, el tiempo y la forma de calificación de las pruebas serán determinados por la Comisión de Selección y comunicada a los aspirantes antes del inicio de los ejercicios.

Las pruebas se considerarán aprobadas con el 50% de la puntuación en cada una de ellas. **No será calificada la fase de concurso a los aspirantes que resulten eliminados en la fase de oposición.**

## **B) FASE DE CONCURSO:**

En la fase de concurso se podrá alcanzar un máximo de 40 puntos y en ella se valorarán los méritos que a continuación se indican:

### **1. Tiempo de Servicios Prestados**

Este apartado se valorará hasta un máximo de **10 puntos** y conforme al siguiente baremo:

- Tiempo de servicios prestados y relacionados con el puesto de trabajo en cualquier organismo o empresa distinta al Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 0,33 puntos por año completo de trabajo.
- Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza, a razón de 0,5 puntos por año completo de trabajo.

En todos los apartados relacionados con anterioridad se valorará los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

### **2. Titulación**

Se valorarán la formación y las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido como requisito de admisión y que estén relacionadas con el puesto de trabajo\*, hasta un máximo de **10 puntos** y conforme al siguiente baremo:

- Caso de ser titular de una Licenciatura sobre la que se haya acreditado el requisito de acceso..... 1 punto
- Por Licenciatura Universitaria adicional..... 2,50 puntos
- Por Diplomatura Universitaria adicional..... 1,50 puntos
- Por Titulación Oficial de Postgrado ..... 1,25 puntos
- Por cada curso o seminario especializado (se considerarán también los impartidos). De duración de más de 100 horas ..... 0,50 puntos
- Por cada curso o seminario especializado (se considerarán también los impartidos). De duración de hasta 100 horas .....0,25 puntos

*\*Titulación y formación relacionada con el puesto de trabajo será aquella que capacite para las funciones descritas en las bases.*

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia, se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

### **3. Experiencia Profesional**

Tiempo de trabajo profesional prestado o desempeñado en las siguientes áreas, hasta un máximo de **20 puntos** y conforme a los siguientes criterios:

- Tiempo de trabajo en el área de Instalaciones de Zaragoza Deporte, a razón de **3 puntos** por año completo con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo (se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo).
- Experiencia en la producción/organización de Eventos Deportivos de alto nivel, de carácter nacional e internacional (excluidas ligas profesionales) a razón de **1,5 puntos** por evento justificado.
- Experiencia en la producción/organización de Eventos **NO** Deportivos, de carácter nacional e internacional a razón de **1,5 puntos** por evento justificado.

A la vista de los méritos aportados por cada aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados; además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia al interesado.

La puntuación máxima que se puede obtener por la suma de las dos fases es de 100 puntos.

### **Base 9ª.- Calificación Final**

Una vez calificado y valorado el concurso-oposición, la Comisión de Selección elevará la propuesta de contratación a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate y por este orden, en primer lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar la mayor valoración obtenida en los apartados 1 y 2 de la fase de concurso. Si persiste el empate, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista personal.

Si ninguno de los aspirantes obtuviera un mínimo de 50 puntos, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

Finalmente, el aspirante propuesto deberá suscribir el pertinente contrato laboral cumpliendo el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente.

### **Base 10ª.- Lista de Espera**

Aquellos candidatos que hayan superado las pruebas de la fase de oposición y tras la valoración de los méritos, pasarán a formar parte de una lista de reserva durante un período máximo de 2 años como posible bolsa de empleo para la Sociedad.